CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 Nit: 901.941.182-8	
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG C.C. 80.423.949 expedida en Usaquén	
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO"	
PLAZO	La duración del presente contrato es CIENTO TREINTA Y TRES (133) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. - Parágrafo Único. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.	
PLAZO LUEGO DISMINUCIÓN 001	La duración del presente contrato es (125) DÍAS DE CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.- Parágrafo Único.- Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión	
	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($19.085.366.029,10)	
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DISMINUCIÓN 001	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTIOCHO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 18.826.028.417)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C. INVERSIÓN: 2201028	NOMBRE: Implementación del Programa de Alimentación Escolar
	C.D.P. No. 003 del 07 de enero de	Registro presupuestal No. 1698

	2025 **FUENTE:** 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.4.4.01 –SGP-Asignación Especial – Programas de Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	del 05 de Mayo del 2025 **FUENTE:** 1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.4.4.01 –SGP-Asignación Especial – Programas de Alimentación Escolar **FUENTE:** 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUPERVISIÓN	Estará a cargo de la Secretaria de Educación y cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de abril del 2025	
FECHA DE INICIACIÓN	09 de mayo del 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de noviembre del 2025	
FECHA SUSPENSIÓN No1	28 de noviembre del 2025	
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	30 de enero del 2026	
PRÓRROGA 002	17 días calendario escolar	
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO PRÓRROGA 002	6 de marzo del 2026	

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS RACIONES CON MODALIDAD PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA.

UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025.

CONTRATO N° 268 DE 2025 CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026

COMPONENTE JURÍDICO.

Que la Constitución Política de Colombia en su Art. 44 consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas la integridad física, la salud, y la seguridad social y la alimentación integrada entre otros. Además, la honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-273-99 del 28 de noviembre de 1999 y Magistrado ponente Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, hizo énfasis en la obligación del estado de desarrollar los programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir la enfermedad y educar las familias en las prácticas de higiene y saneamiento y combatir la mal nutrición, otorgando prioridad en estos programas al menor en situación irregular.

Que para dar cumplimiento con lo anteriormente mencionado se creó la Resolución No. **335 de 2021**, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar que tiene por objeto: ***"Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."***

Que para la contratación del Programa de Alimentación escolar para la vigencia 2024, se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés N° **SAMC-003-2025**, en la plataforma Secop II, que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO".***

Que mediante Resolución 0812 de 24 de abril del 2025, la administración distrital adjudica el Contrato derivado del proceso de Selección No. SAMC-003-2025, y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del Contratista.

En consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía y de acuerdo con lo señalado en la ley, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal único de contratación, plataforma del SECOP II. link de publicación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Posteriormente, surtidas las etapas del proceso el distrito de Riohacha se dispuso a celebrar el contrato con el operador **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** identificado con NIT 901941182-8, el contrato N° 268-2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO,** el cual tiene como valor del contrato: **DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($19.085.366.029,10)**

El operador **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** presentó ante la Alcaldía Distrital de Riohacha Las respectivas pólizas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales se aprobaron en fecha 06 de mayo de 2025, y que se relacionan de la siguiente manera:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	320-47-994000032395	$1.908.536.602,91	02	05	2025	01	07	2026
Pago de salarios	320-47-994000032395	$954.268.301,46	02	05	2025	01	01	2029
Calidad del servicio	320-47-994000032395	$3.817.073.205,82	02	05	2025	01	07	2026
Civil extracontractual	320-74 994000014736	$954.268.301.00	02	05	2025	01	07	2026

ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS SEGÚN MODIFICATORIO

El operador **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** presentó ante la Alcaldía Distrital de Riohacha ampliación de las pólizas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, aprobadas el 06 de febrero de 2026

ANTECEDENTE CONTRACTUAL:

- Mediante Modificatorio No. 001 del contrato, suscrito en julio de 2025, se ajustó el valor a **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIOCHO PESOS CON CUATROCIENTOS DIECISIETE CENTAVOS ($18.826.028.417) ML/CTE;** y el plazo a 125 días calendario escolar, para atender una

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	320-47-994000032395	$1.882.602.841.70	29	01	2026	24	08	2026
Pago de salarios	320-47-994000032395	$941.301.420.85	29	01	2026	24	02	2029
Calidad del servicio	320-47-994000032395	$3.765.205.683.40	29	01	2026	24	08	2026
Civil extracontractual	320-74 994000014736	$941.301.421.00	05	02	2026	24	02	2026

población de **32.808** titulares de derecho, incluyendo **2.539** estudiantes pertenecientes a comunidades afrocolombianas matriculados en las instituciones etnoeducativas: *Institución Etnoeducativa del Caribe, Institución Etnoeducativa Sierra Nevada, Institución Etnoeducativa José Choles e Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.*

- El contrato fue suspendido de mutuo acuerdo el 28 de noviembre de 2025, debido a la finalización del calendario académico 2025 y a la existencia de saldos presupuestales no ejecutados, según consta en el Acta de Suspensión No. 1.

- Que el Modificatorio No. 002 redefinió la población objeto a 30.269 titulares de derecho (población mayoritaria no étnica), y prorrogó por dieciséis (16) días calendario escolar en el mes de febrero de 2026, financiados con saldos inejecutados, sin adición presupuestal.

- Que, el día 30 de enero de 2026, se reinició el contrato para garantizar la continuidad del servicio por dieciséis (16) días calendario escolar durante el mes de febrero de 2026.

- Que el Modificatorio No. 003, evidenció la necesidad de reincorporar en la cobertura del contrato a 1.403 estudiantes correspondientes a población étnica afrocolombiana del Distrito de Riohacha, pertenecientes a los establecimientos etnoeducativos: *(i) Institución Etnoeducativa del Caribe y (ii) Institución Etnoeducativa Sierra Nevada,* en atención al principio de continuidad del servicio y al interés superior del menor y garantiza la continuidad del servicio por diecisiete (17) días calendario escolar durante el mes de febrero de 2026.

- El Modificatorio No 004 procedente a ampliar el plazo del Contrato No. 268 de 2025, por cinco (5) días calendario escolar, hasta el seis de (6) Marzo del 2026. Sin adición presupuestal, Sin modificación de los días calendarios atender, Sin modificación del valor contractual, Sin alteración del objeto ni del equilibrio económico del contrato, originando que se tomen los recursos de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 80 CENTAVOS $ 146.271.727,80 para prorrogar un día más de atención es decir atendiendo 18 días calendario escolar sin sufrir modificación del valor total del contrato.

Una vez verificado los requisitos contractuales el equipo jurídico procede a certificar.

Nombre: GABRIELA AGUILAR GALVIS Profesional Jurídico Equipo PAE ETC RIOHACHA	
Nombre: LADYS DIANA OCHOA OLIVEROS Profesional Jurídico Equipo PAE ETC RIOHACHA	

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

CUMPLIMIENTO COMPONENTE FINANCIERO

COBERTURA

Se verifica en el ejercicio de apoyo a la supervisión la información suministrada por el Operador en el **NOVENO** pago de la entrega de raciones – RPS, que la documentación correspondiente a la Cobertura Atendida y el Certificado de Raciones Entregadas emitido por los directores(a) de las Instituciones vs el certificado de cobertura emitido por la líder del área y la Administradora del SIMAT como se describe en el siguiente cuadro:

ALMUERZO			
G.E	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
A	2,915	$ 5,641.40	$ 16,444,681.00
B	3,945	$ 6,026.20	$ 23,773,359.00
C	2,695	$ 6,701.50	$ 18,060,542.50
D	8,385	$ 7,302.70	$ 61,233,139.50
E	5,305	$ 7,851.70	$ 41,653,268.50
TOTALES	**23,245**		**$ 161,164,990.50**

COMPLEMENTO AM/PM			
G.E	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
A	7,259	$ 3,875.60	$ 28,132,980.40
B	27,409	$ 4,156.50	$ 113,925,508.50
C	19,274	$ 4,165.30	$ 80,281,992.20
D	13,846	$ 4,554.80	$ 63,065,760.80
E	2,845	$ 4,861.40	$ 13,830,683.00
TOTALES	**70,633**		**$ 299,236,924.90**

INDUSTRIALIZADO			
G.E	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
A	600	$ 3,203.00	$ 1,921,800.00
B	2,925	$ 3,431.60	$ 10,037,430.00
C	3,350	$ 3,720.00	$ 12,462,000.00
D	25,750	$ 4,026.80	$ 103,690,100.00
E	10,115	$ 4,371.60	$ 44,218,734.00
TOTALES	**42,740**		**$ 172,330,064.00**

TOTAL RACIONES ENTREGADAS	**136,618**	**VALOR A PAGAR**	**$ 632,731,979.40**

NOVEDADES: Se presentan la Modificación N° 003 donde se deja estipulada la cobertura final beneficiaria de **31.672 estudiantes** reincorporando **1.403 estudiantes** afro de la institución Etnoeducativa del Caribe y Sierra Nevada. Se prorroga el contrato por 17 días durante el mes de

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

febrero del 2026 para garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar y las actividades de inicio del calendario escolar 2026 adjudicado. Se autorizan **$ 2.486.619.372 M/CTE** de saldos de inejecuciones dadas en la vigencia 2025; igualmente en el **Modificatorio 004** se asegura la operación hasta el **6 de marzo prorrogando un (1)** día tomando como recurso $**146.271.727.80** atendiendo un total de **18 días calendario escolar**, esta adición no está sujeta a registro presupuestal, dado que el valor adicionar corresponde al saldo de inejecuciones del contrato cerrando con **143 días calendario escolar** hasta el 6 de marzo del 2026**. Se evidencia Acta N° 1 los soportes técnicos, financieros y jurídicos, aprueban la redistribución de cupos por grupos etarios del contrato N° 268 de 2025, la cual tendrá aplicación para el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 06 de marzo de 2026 quedando de la siguiente manera**

Grupo E (Inicial 2.645) (modificado 2.845)

Grupo C (Inicial 3.340) (modificado 3.350)

MES DE ATENCIÓN	TIPO DE RACION	TITULARES DE DERECHO CONTRATADO	DIAS PROGRAMADO	VALOR	TITULARES DE DERECHO CERTIFICADO	DIAS EJECUTADOS PROMEDIO	COMPLEMENTO RPS REALMENTE ENTREGADOS					VALOR PAGADO	VALOR INEJECUTADO
							(A) Preescolar	(B) 1º, 2º, 3º	(C) 4º, 5º	(D) 6º, 7º, 8º, 9º	(E) 10º, 11º		
MAYO	COMPLEMENTO AM / PM	18685	16	$ 623,055,488	0	10	14,491	60,526	37,521	29,791	4,801	$ 623,055,488	$ -
	ALMUERZOS	5982	16	$ 323,309,276	0		5,558	8,402	4,676	17,262	10,689	$ 323,309,276	$ -
	INDUSTRIALIZADO	5585	16	$ 290,274,651	0		1,322	6,866	6,305	42,174	15,829	$ 290,274,651	$ -
JUNIO	COMPLEMENTO AM / PM	18685	14	$ 887,215,772	0	10	21,186	87,774	54,246	40,958	5,712	$ 887,215,772	$ -
	ALMUERZOS	5982	14	$ 511,977,018	0		8,243	13,389	7,362	28,236	16,462	$ 511,977,018	$ -
	INDUSTRIALIZADO	5585	14	$ 406,930,084	0		1,806	9,495	8,768	59,130	22,381	$ 406,930,084	$ -
JULIO	COMPLEMENTO AM / PM	17394	19	$ 1,317,527,186	0	19	31,019	127,587	78,875	63,864	9,785	$ 1,317,527,186	$ -
	ALMUERZOS	5968	19	$ 745,469,053	0		12,293	20,444	11,343	40,102	23,441	$ 745,469,053	$ -
	INDUSTRIALIZADO	9446	19	$ 563,380,229	0		2,451	12,996	12,198	82,049	30,918	$ 563,380,229	$ -
AGOSTO	COMPLEMENTO AM / PM	17394	19	$ 1,305,935,382	17394	19	36,900	123,616	78,290	60,605	9,662	$ 1,305,935,382	$ -
	ALMUERZOS	5968	19	$ 722,330,636	5968		13,286	19,890	11,502	37,984	22,040	$ 722,330,636	$ -
	INDUSTRIALIZADO	9446	19	$ 685,417,932	9446		2,484	12,150	12,024	103,590	39,780	$ 685,417,932	$ -
SEPTIEMBRE	COMPLEMENTO AM / PM	17394	22	$ 1,520,382,799	17394	19	42,760	143,596	90,615	71,221	11,513	$ 1,520,382,799	$ -
	ALMUERZOS	5968	22	$ 844,241,823	5968		15,668	23,198	13,415	44,454	25,666	$ 844,241,823	$ -
	INDUSTRIALIZADO	9446	22	$ 792,599,844	9446		2,936	14,255	14,177	119,576	45,757	$ 792,599,844	$ -
OCTUBRE	COMPLEMENTO AM / PM	17394	17	$ 1,176,184,632	17394	17	33,173	111,131	70,055	55,202	8,736	$ 1,176,184,632	$ -
	ALMUERZOS	5968	17	$ 660,223,913	5968		11,959	17,717	10,239	35,392	20,240	$ 660,223,913	$ -
	INDUSTRIALIZADO	9446	17	$ 617,220,248	9446		2,260	11,062	10,843	93,067	35,896	$ 617,220,248	$ -
NOVIEMBRE	COMPLEMENTO AM / PM	17394	18	$ 1,094,185,816	17394	18	31,237	104,506	65,538	50,149	7,681	$ 1,094,185,816	$ -
	ALMUERZOS	5968	18	$ 620,791,288	5968		10,986	15,736	9,087	34,168	19,559	$ 620,791,288	$ -
	INDUSTRIALIZADO	9446	18	$ 566,299,937	9446		1,604	8,486	8,673	88,093	33,179	$ 566,299,938	$ -
FEBRERO	COMPLEMENTO AM / PM	16948	13	$ 849,619,408	14212	13	17,086	65,383	46,026	32,494	6,558	$ 709,579,771	$ 140,039,637
	ALMUERZOS	5278	13	$ 475,073,303	4649		6,737	8,799	6,076	20,124	12,732	$ 378,676,339	$ 96,396,964
	INDUSTRIALIZADO	9446	13	$ 495,024,062	6996		1,560	7,605	8,614	49,518	19,396	$ 347,328,714	$ 147,695,348
MARZO	COMPLEMENTO AM / PM	16948	5	$ 358,244,268	16948	5	7,259	27,409	19,274	13,846	2,845	$ 299,236,925	$ 59,007,343
	ALMUERZOS	5278	5	$ 182,720,501	5278		2,915	3,945	2,695	8,385	5,305	$ 161,164,991	$ 21,555,511
	INDUSTRIALIZADO	9446	5	$ 190,393,870	9446		600	2,925	3,350	25,750	10,115	$ 172,330,064	$ 18,063,806
			143	$ 18,826,028,417.00	0	130	339,779	1,068,888	701,787	1,347,184	476,678	18,343,269,810	482,758,609

EJECUCIÓN DE RECURSOS

Se evidencia cuadro de ejecución de recursos del contrato de prestación de servicio de **Nº 268-2025** con fecha de elaboración de **13 de Mayo del 2026** donde se evidencia la ejecución por valor de **$ 632.731.979,40 con 136.618 raciones entregadas en el mes de Marzo 2026** correspondiente a la entrega por **COMPLEMENTO AM/PM de 70,633 Raciones por la suma de $ 299.236.924,90 ALMUERZOS 42.740 raciones por la suma de $ 172.330.064,80 e INDUSTRIALIZADO 23.245**

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

raciones por la suma de $ 161.164.990,50 para un total de **136.618** raciones entregadas con un porcentaje de ejecución del **97.44%** y un saldo por ejecutar de **$ 482.758.606,80** Por tanto, el **NOVENO** pago correspondiente al periodo del **02 AL 06 DE MARZO por** raciones **efectivamente** entregadas que representa un valor a pagar de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($ 632.731.979.40)**, que se desembolsará con cargo a la siguiente fuente de financiación y rubro presupuestal:

RP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR RP	DISMINUCION	SALDO RP	FEBRERO 2026	MARZO 2026	SALDO
1698	2.3.2.02.02.009	1.2.3.3.03 APORTES NACION	Implementación del programa de alimentación escolar, vigencia	14,702,839,933.00	0.00	14,702,839,933.00	0.00	0.00	- 0.00
		1.2.4.4.01 SGP ASIGNACION ESPECIAL PROG ALIM ESCOL	Implementación del programa de alimentación escolar, vigencia	4,084,975,863.00	259,337,612.10	3,825,638,250.90	1,435,584,824.10	632,731,979.40	185,208,373.70
		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Implementación del programa de alimentación escolar, vigencia	297,550,233.10	0.00	297,550,233.10	0.00	0.00	297,550,233.10
		TOTAL		19,085,366,029.10	259,337,612.10	18,826,028,417.00	1,435,584,824.10	632,731,979.40	482,758,606.80

PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se evidencia certificación de fecha **23 de Abril de 2026**, firmada por el Contador designado **T.P N° 268387-T** Miembro de **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 NIT 901.941.182-8,** identificada con C.C N° 1.143.454.014 **KELSEY JARISSA ARTETA CAÑIZARES**, y el Representante Legal **ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG** C.C. 80.423.949; quienes certifica que **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 NIT 901.941.182-8** al corte del **MES DE MARZO DE 2026 (DEL 02 AL 06 DE MARZO) donde finaliza el periodo contractual del presente contrato.** quienes manifiestan bajo la gravedad de juramento que han cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y con lo correspondiente a aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar dentro de los términos de la Ley 789 de 2002 articulo 1 y demás normas vigentes correspondiente al periodo del **02 al 06 De Marzo de 2026** y los últimos 6 meses se encuentra a paz y salvo detallados a continuación:

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

APORTANTE	NOMBRES	IDENTIFICACION	PLANILLA
SERVICIO DE ALIMENTACION NP SAS	RAFAEL IGNACIO MENDOZA DAZA	1.122.400.660	**9502643012**
SERVICIO DE ALIMENTACION NP SAS	JONNATHAN GALAN CELIS	72.339.914	**9502643012**
SERVICIO DE ALIMENTACION NP SAS	MILEIDIS DEL CARMEN PALMETH PUELLO	1.042.420.417	**9502539589**
SERVICIO DE ALIMENTACION NP SAS	LIZETH MOLINA GALLARDO	1.140.842.859	**9502539589**
SERVICIO DE ALIMENTACION NP SAS	DACARLOS GAMEZ REMON	84459806	**9502539589**
MANIPULADORAS 181 Y 18 OPERATIVOS ADMIN	UNION TEMPORAL ALIMENTADO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025	901941182	**9502731540**

PAGO SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL MANIPULADOR

Se evidencia que **EL OPERADOR UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025** ha cumplido a cabalidad con el pago de aportes a **Seguridad Social en Salud, pensiones y Arl;** presentó planilla de Seguridad Social N° **9502731540** del personal manipulador por los 6 días del mes de **MARZO** con un número de asegurados de **199**, por un valor pagado de **$ 21.454.200.00 pagadas el 22 de Abril de 2026.**

DÍAS DE OPERACIÓN

De conformidad con el inicio en la prestación del servicio del contrato, para el mes de **MARZO** de 2026 se programaron **5** días de operación, en este sentido se evidencia en la documentación aportada por el operador que el servicio de Alimentación Escolar se brindó a los Titulares de Derecho en el periodo comprendido entre el **02 al 06 DE Marzo de 2026,** por lo anterior se reporta que los días atendidos fueron **5** días promedio. Las novedades presentadas no intervinieron para dejar de prestar el suministro alimentario garantizando su alimentación el cual se relacionan mediante radicado RCH2026ER001493 haciendo referencia a la adecuación e infraestructura técnica del servicio de gas almirante 26 y el radicado RHC2026ER001495 informando sobre un hurto rural y reposición de alimentos en Boca camarones. Novedades presentadas en la ejecución detalladas a continuación de días de no clases son:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

Dichas manipuladoras, están vinculadas mediante contrato por obra o labor por destajo, con un valor pagado quincenalmente; que acumulado al mes les da **$ $ 116.481.944 de 02 AL 06 DE marzo del 2026,** el cual resulta de la liquidación individual de las raciones servidas entre el número de manipuladoras vinculadas a cada sede, por complemento AM/PM se liquida entre los dos cortes o dos quincenas, se tiene en cuenta que las manipuladoras que atienden menos de 50 niños se les reconoce una cobertura de 60 titulares de derecho, para mejorar su salario.

TOTALIZADOR DE MANIPULADORAS

CUADRO RELACION PARA IDENTIFICAR CANTIDAD DE MANIPULADORAS MES DE MARZO

INSTITUCION	SEDE	COBERTURA	COBERTURA POR INSTITUCION	CANTIDAD DE MANIPULADORAS 1ER CORTE	TOTAL MANIPULADORAS 1ER CORTE
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DORALIZA	PRINCIPAL	A: 109 C: 1469	1578	7	7
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	C: 236 I: 673	1424	5	10
	COOPERATIVO	515		5	
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	FIDELIA MARIA NAVAS	372	1551	4	12
	LAS AMERICAS	143		2	
	PRINCIPAL	A:973 C:63		6	
MARIA CUESTA	PRINCIPAL	621	940	4	7
	JOSE ARNOLDO MARIN	319		3	
IED CENTRO DE INTEGRACION POPULAR (IPC)	PRINCIPAL	A: 261 C: 560 I: 522	2284	6	14
	NUEVO HORIZONTE	589		5	
	12 DE OCTUBRE	352		3	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HELION PINEDO RIOS	PRINCIPAL	753	1464	2	8
	7 DE AGOSTO	397		4	
	LOS CEREZOS	314		2	
IED ECOLOGICA EL CARMEN	MACHICON	512	1814	4	11
	RAQUEL MARIA BALLESTEROS	363		3	
	ECOLOGICA DEL CARMEN	939		4	
IED DENZIL ESCOLAR	MEGACOLEGIO	1323	2816	7	21
	DIVI DIVI	662		6	
	TAWAIRA	444		4	
	BRISAS DEL MAR	104		1	
	GUAYACANAL	283		3	

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

Gobierno de Colombia · Educación · Somos Potencia de Vida · Aprender · ALCALDÍA DE RIOHACHA

CUADRO RELACION PARA IDENTIFICAR CANTIDAD DE MANIPULADORAS MES DE MARZO

INSTITUCION	SEDE	COBERTURA	COBERTURA POR INSTITUCION	CANTIDAD DE MANIPULADORAS 1ER CORTE	TOTAL MANIPULADORAS 1ER CORTE
IED LUIS ANTONIO ROBLES	PRINCIPAL	746	1084	6	10
	CAMARONES	29		1	
	JOSE MARIA SILVA	309		3	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	GALAN	91	962	1	11
	BARBACOA	94		2	
	ARROYO ARENA	47		1	
	EL ABRA	26		1	
	CAMILO TORRES	106		1	
	ESC RUR MIX LOS CORROS	6		0	
	LA GLORIA	22		1	
	RENACER	15		0	
	PRINCIPAL	A: 93 C: 462		4	
CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	TIGRERA	388	739	2	9
	PELECHUA	322		3	
	PUENTE BOMBA	38		1	
	ESAINAL	115		2	
	PERICO	76		1	
IED LIVIO REGINALDO FISCHIONE	EL PARAISO	500	2896	4	8
	CELIA CATALINA	687		4	
	LIVIO REGINALDO	1709		0	
IED EVARISTO ACOSTA MONGUI	VILLAMARTIN	83	435	2	6
	RURAL MIXTA MONGUI	99		1	
	CERROPERALTA	22		1	
	PRINCIPAL	231		2	
SAGRADA FAMILIA	PRINCIPAL	A: 209 C: 674	883	6	6

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 al 06 DE MARZO DE 2026

CONTRATO 268-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 RIOHACHA NIT: 901.941.182-8

Gobierno de Colombia · Educación · Somos Potencia Pet · Generación Aprender · ALCALDÍA DE RIOHACHA

CUADRO RELACION PARA IDENTIFICAR CANTIDAD DE MANIPULADORAS MES DE MARZO

INSTITUCION	SEDE	COBERTURA	COBERTURA POR INSTITUCION	CANTIDAD DE MANIPULADORAS 1ER CORTE	TOTAL MANIPULADORAS 1ER CORTE
INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	INMACULADA	126	689	2	4
	REMEDIOS MORALES DE GUAO	157		1	
	PRINCIPAL	406		1	
IE SANTA MARIA GORETTI	SANTA MARIA GORETTI	C 618 636	1254	6	6
IED DIVINA PASTORA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	427	1673	2	5
	PRINCIPAL	1246		3	
IED SIERRA NEVADA	JUAN Y MEDIO	97	607	2	13
	EL CARMEN	34		1	
	LAS COLONIAS	35		0	
	PUERTO COLOMBIA	23		1	
	LAS CASITAS	39		1	
	GUILLERMINA	4		1	
	PALMAS	20		1	
	BALSAS	19		1	
	LOS MONOS	37		1	
	CASCAJALITO	219 41		3	
	MORENEROS	39		1	
IED SAN JUAN BAUTISTA	PRINCIPAL	492	528	4	5
	CERRILLO	36		1	
IED EUSEBIO SEPTIMIO	PRINCIPAL	1486	1788	3	6
	MADRE VERONICA	302		3	
			27409		179

	YUBER MERY FIGUEROA SUAREZ Profesional Financiero Equipo Pae
Mayo 18 del 2026	**Elaboro y Proyecto**

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LAS RACIONES CON MODALIDAD PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA.
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NINEZ DE RIOHACHA 2025.
CONTRATO N° 268 DE 2025
CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO PERIODO DEL 01 AL 06 DE MARZO DE 2026

CUMPLIMIENTO COMPONENTE DE NUTRICIÓN

CUMPLIMIENTO DE MINUTA

Con relación al componente de alimentación y nutrición y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 0335 de 2021 los rectores de las Instituciones Educativas de la zona urbana y rural certifican que el operador cumplió permanentemente en cuanto a la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia, según el formato remisión entrega de víveres, se evidencian 1 actas de entrega de víveres de acuerdo a la ejecución correspondiente de los días del mes de MARZO, periodo del 01 al 06 de marzo del 2026, dependiendo del requerimiento de la sede educativa:

RACION PREPARADA EN SITIO

La unión temporal alimentando a la niñez de Riohacha 2025, según remisiones de alimentos, atienden 5 días en las IE LUIS ANTONIO ROBLES, sede rural indígena boca de camarones, jose maría silva, IE TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON, sede galan, camilo torres, barbacoas, concentración y desarrollo rural, arroyo arena, el abra, la gloria; IE SAN JUAN BAUTISTA, sede rural san juan bautista, escuela rural mixta de cerrillo; IE EVARISTO ACOSTA DE MONGUI, sede rural mixta de villamartin, rural mixta de mongui, rural mixta de cerroperalta, Evaristo acosta – mongui, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA, los monos, las balsas, las casitas, las palmas, los moreneros, sede juan y medio, el Carmen, las colonias, puerto Colombia, cascajalito, la Guillermina; INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE, sede rural mixta de tigrera, centro de educación departamental rural mixta pelechua, centro educativo del caribe, perico, puente bomba evidenciado en la tabla 1.

Tabla 1.

Fecha de Remisión	N° de Menú y Semana del ciclo de Menú Entregado	N° de Días Atender
26 de febrero del 2026	Ciclo 1 y 2 Menú 17, 18, 19, 20 y 1	5 días

La unión temporal alimentando a la niñez de Riohacha 2025, según remisiones de alimentos, atienden 4 días en la INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA sede Nuestra señora de fatima, evidenciado en la tabla 2.

Tabla 2		
Fecha de Remisión	**N° de Menú y Semana del ciclo de Menú Entregado**	**N° de Días Atender**
27 de febrero del 2026	Ciclo 1 y 2 Menú 17, 18, 19, 20 y 1	4 días

Se atienden 5 días en las IE MARIA DORALIZA sede Maria Doraliza Lopez de Mejia; IE ALMIRANTE PADILLA sede Fidelia Naroa Navas, las amyricas, Almirante padilla 1, Almirante padilla 2; IE ISABEL MARIA CUESTA sede Isabell Maria Cuesta Gonzalez, Jose Arnoldo Marin; IE CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR sede Centro de integración popular, doce de octubre nuestra señora del Carmen, Centro educativo nuevo horizonte; IE HELION PINEDO RIOS, sede los cerezos, 7 de agosto; IE ECOLÓGICA EL CARMEN, sede Machikon, Raquel Maria Ballesteros; IE DENZIL ESCOLAR, sede Denzil escolar, Taguara, Brisas del mar, Mega colegio, Guayacanal; IE EUSEBIO SEPTIMIO MARI, sede madre veronica briguglio; IE LIVIO REGINALDO FISCHIONE, sede paraíso, celia catalina de lopez; IE FAMILIA DE NAZARETH, sede distrital familia de nazareth; IE DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI sede santa maría Goretti, IE JOSE ANTONIO GALAN, sede jose Antonio galan, cooperativo; IE CHONKAY, sede inmaculada, evidenciado en la tabla 3.

Tabla 3.		
Fecha de Remisión	**N° de Menú y Semana del ciclo de Menú Entregado**	**N° de Días Atender**
27 de febrero del 2026	Ciclo 1 y 2 Menú 17, 18, 19, 20 y 1	5 días

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

Con relación al componente de alimentación y nutrición y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 0335 de 2021 los rectores de las Instituciones Educativas de la zona urbana y rural certifican que el operador cumplió permanentemente en cuanto a la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia, según el formato remisión entrega de víveres, se evidencian 1 actas de entrega de víveres de acuerdo a la ejecución correspondiente de los días del mes de MARZO, periodo del 01 al 06 de marzo del 2026, dependiendo del requerimiento de la sede educativa:

Se atienden 5 dias en las IE EUSEBIO SEPTIMIO MARI, sede Eusebio Septimio mari, se entrega en preescolar, primaria 1-3, primaria 4 y 5, secundaria, media y ciclo complementario; IE JOSE ANTONIO GALAN, sede jose Antonio galan se entrega en secundaria, media y ciclo complementario; IE CHON – KAY, sede remedios morales de guao (primaria 1,2,3,4 y 5), Chon-kay (secundaria, media y ciclo

complementario), IE CENTRO DE INTEGRACION POPULAR, sede de integración popular (secundaria); IE HELION PINEDO RIOS, sede helion pinedo ríos (4 y 5, secundaria, media y ciclo complementario); IE ECOLOGICA EL CARMEN, sede el Carmen (secundaria, media y ciclo complementario); IE DIVINA PASTORA, sede divina pastora (preescolar, 1-3, primaria 4 – 5, secundaria, media y ciclo complementario); IE DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI, sede santa maría Goretti (secundaria, media y ciclo complementario); IE TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON, sede renacer, escuela rural mixta los gorros (Preescolar, primaria 1-3 y primaria 4-5) IE LIVIO REGINALDO FISCHIONE SEDE RPINCIPAL (Secundaria y media), anexo tabla 4.

Tabla 4.		
Fecha de Remisión	**N° de Menú y Semana del ciclo de Menú Entregado**	**N° de Días Atender**
27 de febrero del 2026	Ciclo 1 y 2 Menú 17, 18, 19, 20 y 1	5 días

NOVEDADES

- ✓ La entrega de la fruta, se realiza en proximidad a su consumo, asegurando la preservación de sus características organolépticas y el cumplimiento de los parámetros de conservación definidos para la materia prima en las instituciones educativas y etnoeducativas.
- ✓ Se evidencia Plan de remisiones firmados por el personal dinamizador auxiliar de alimentos, la persona encargada del operador y el rector o delegado de la institución educativa.
- ✓ En el cuadro se relaciona la verificación de la cobertura de las planillas de remisión de alimentos suministrados en los días trabajados con el corte emitido por Cobertura.
- ✓ No se evidencia faltante de alimentos en las remisiones de alimentos
- ✓ Se presentan días sin prestación del servicio de alimentación escolar por suspensión de clases periodo del 2 al 6 de marzo de 2026, en la **IE Divina Pastora sede Nuestra señora de Fátima se presenta un día de NO clases (03/03/2026).**

A continuación, se relaciona la verificación de la cobertura de las planillas de remisión de alimentos suministrados en los días trabajados del mes de FEBRERO, como se menciona a continuación:

COBERTURA FEBRERO 2026 - ANEXO 13A - 28/01/2026					
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDES	ALMUERZO	COMPLEMENTO	RI	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DORALIZA	MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA	109	1469		1578
INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI			1486	1486
	MADRE VERONICA BRIGUGLIO		302		302
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN		236	673	909
	COOPERATIVO		515		515
INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	INMACULADA		126		126
	REMEDIOS MORALES DE GUAO			157	157
	CHON-KAY			406	406
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILL	FIDELIA NARÖA NAVAS		372		372
	LAS AMÝRICAS		143		143
	ALMIRANTE PADILLA	973	63		1036
INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ		621		621
	JOSE ARNOLDO MARIN		319		319
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	261	560	522	1343
	DOCE DE OCTUBRE NUESTRA SE¥ORA DEL CARMEN		352		352
	CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE		589		589
INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RI	LOS CEREZOS		314		314
	HELION PINEDO RIOS			753	753
	7 DE AGOSTO		397		397
INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	MACHIKON		512		512
	EL CARMEN			939	939
	RAQUEL MARIA BALLESTEROS		363		363
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	662			662
	TAGUARA		444		444
	BRISAS DEL MAR		104		104
	MEGA COLEGIO	1323			1323
	GUAYACANAL		283		283
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	LUIS ANTONIO ROBLES		746		746
	RURAL INDÖGENA BOCA DE CAMARONES		29		29
	JOSE MARIA SILVA		309		309
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	GALAN		91		91
	CAMILO TORRES		106		106
	BARBACOAS		94		94
	CONCENTRACION Y DESARROLLO RURAL	93	462		555
	ARROYO ARENAS		47		47
	EL ABRA		26		26
	RENACER			15	15
	LA GLORIA		22		22
	ESC RUR MIX LOS GORROS			6	6
INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	EL PARAISO		500		500
	CELIA CATALINA DE LcPEZ		687		687
	LIVIO REGINALDO FISCHIONE			157	157
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTIST	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN BAUTISTA	492			492
	ESCUELA RURAL MIXTA DE CERRILLO	36			36
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE VILLAMARTIN	83			83
	RURAL MIXTA DE MONGUI	99			99
	RURAL MIXTA DE CERROPERALTA	22			22
	EVARISTO ACOSTA- MONGUI		231		231
INSTITUCION EDUCATIVA FAMILIA DE NAZARET	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	209	674		883
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	NUESTRA SE¥ORA DE FATIMA		427		427
	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA			1246	1246
INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI		618	636	1254
TOTAL GENERAL		4362	13153	6996	24511

COBERTURA FEBRERO 2026 CORTE SIMAT 09/02/2026					
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDES	ALMUERZO	COMPLEMENTO	RI	TOTAL
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	ESC. RUR MIX DE TIGRERA		188		188
	CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA		322		322
	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE		115		115
	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE - PERICO		76		76
	ESC.RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA		38		38
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	JUAN Y MEDIO	97			97
	LOS MORENEROS	39			39
	EL CARMEN	34			34
	LAS COLONIAS		35		35
	LAS PALMAS	20			20
	PUERTO COLOMBIA		23		23
	LAS CASITAS		39		39
	LAS BALSAS	19			19
	CASCAJALITO	41	219		260
	LOS MONOS	37			37
	LA GUILLERMINA		4		4
TOTAL GENERAL		287	1059		1346

DELEGACION DE RECTORES

Las personas relacionadas en la siguiente tabla son delegadas por los rectores para recibir, rectificar y firmas las entregas de los alimentos durante el calendario 2025 y continuidad del 2026.

SEDE EDUCATIVA	PERSONA AUTORIZADA	DOCUMENTOS
Almirante Padilla	Rosa Angelica Brito Hernández	C.c 40.938.099
Fidelia Maria Navas	Myrian Jayariyu Apushana	C.C 40.933.571
Las Americas	Shirley Muñiz Guerra	C.c 40.837.142
Mega colegio	Juan Carlos Quiroz Imbrecht	CC 77.103.140
Divi divi	Yoleth Danerys Toro Salas	CC 40.939.239
Tawaira		
Guayacanal		CC. 84.084.702

Brisas del mar	Juan Carlos Diaz Hernandez	
Galan	Alvaro Jose Cano Plata	CC. 75.062.760
Galan	Elizabeth Rojas Castillo	CC. 40.943.821
Cooperativo	Jackselin Patricia Giraldo Rodriguez	CC. 40.798.902

Certificaciones firmadas el 19 de junio, 17 de septiembre y 25 de septiembre del 2025.

CERTICADO DE CALIDAD DE RECTOR O DIRECTOR

RACION PREPARADA EN SITIO

Se evidencia la certificación de calidad de rector o director correspondiente al operador **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**, en donde consta que entregó a satisfacción los alimentos, cumpliendo con la calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad en las sedes educativas: IE LUIS ANTONIO ROBLES, sede rural indígena boca de camarones, jose maría silva, IE TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON, sede galan, camilo torres, barbacoas, concentración y desarrollo rural, arroyo arena, el abra, la gloria; IE SAN JUAN BAUTISTA, sede rural san juan bautista, escuela rural mixta de cerrillo; IE EVARISTO ACOSTA DE MONGUI, sede rural mixta de villamartin, rural mixta de mongui, rural mixta de cerroperalta, Evaristo acosta – mongui, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA, los monos, las balsas, las casitas, las palmas, los moreneros, sede juan y medio, el Carmen, las colonias, puerto Colombia, cascajalito, la Guillermina; INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE, sede rural mixta de tigrera, centro de educación departamental rural mixta pelechua, centro educativo del caribe, perico, puente bomba, con 05 días atendidos con fecha de remisiones de 26 febrero de 2026 y firmado a los **06 de marzo de 2026** por rectores y delegados de las instituciones.

Se evidencia la certificación de calidad de rector o director correspondiente al operador **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**, en donde consta que entregó a satisfacción los alimentos, cumpliendo con la calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad en las sedes INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA sede Nuestra señora de fatima, con fecha de remisión de víveres de 27 de febrero de 2026, con 04 días atendidos y firmado a los **06 días del mes de marzo de 2026** por rectores y delegados de las instituciones.

Se evidencia la certificación de calidad de rector o director correspondiente al operador **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**, en donde consta que entregó a satisfacción los alimentos, cumpliendo con la calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad en las sedes IE MARIA DORALIZA sede Maria Doraliza Lopez de Mejia; IE ALMIRANTE PADILLA sede Fidelia Naroa Navas, las amyricas, Almirante padilla 1, Almirante padilla 2; IE ISABEL MARIA CUESTA sede Isabell Maria Cuesta Gonzalez, Jose Arnoldo Marin; IE CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR sede Centro de integración popular, doce de octubre nuestra señora del Carmen, Centro educativo nuevo horizonte; IE HELION PINEDO RIOS, sede los cerezos, 7 de agosto; IE ECOLÓGICA EL CARMEN, sede Machikon, Raquel Maria Ballesteros; IE DENZIL ESCOLAR, sede Denzil escolar, Taguara, Brisas del mar, Mega

colegio, Guayacanal; IE EUSEBIO SEPTIMIO MARI, sede madre veronica briguglio; IE LIVIO REGINALDO FISCHIONE, sede paraíso, celia catalina de lopez; IE FAMILIA DE NAZARETH, sede distrital familia de nazareth; IE DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI sede santa maría Goretti, IE JOSE ANTONIO GALAN, sede jose Antonio galan, cooperativo; IE CHONKAY, sede inmaculada, con fecha de remisión de víveres de 27 De Febrero 2026, con 05 días atendidos y firmado a los **06 dias del mes de marzo** por rectores y delegados de las instituciones.

RACION INDUSTRIALIZADA

Se evidencia la certificación de calidad de rector o director correspondiente al operador **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**, en donde consta que entregó a satisfacción los alimentos, cumpliendo con la calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad en las sedes educativas las IE EUSEBIO SEPTIMIO MARI, sede Eusebio Septimio mari, se entrega en preescolar, primaria 1-3, primaria 4 y 5, secundaria, media y ciclo complementario; IE JOSE ANTONIO GALAN, sede jose Antonio galan se entrega en secundaria, media y ciclo complementario; IE CHON – KAY, sede remedios morales de guao (primaria 1,2,3,4 y 5), Chon-kay (secundaria, media y ciclo complementario), IE CENTRO DE INTEGRACION POPULAR, sede de integración popular (secundaria); IE HELION PINEDO RIOS, sede helion pinedo ríos (4 y 5, secundaria, media y ciclo complementario); IE ECOLOGICA EL CARMEN, sede el Carmen (secundaria, media y ciclo complementario); IE DIVINA PASTORA, sede divina pastora (preescolar, 1-3, primaria 4 – 5, secundaria, media y ciclo complementario); IE DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI, sede santa maría Goretti (secundaria, media y ciclo complementario); IE TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON, sede renacer, escuela rural mixta los gorros (Preescolar, primaria 1-3 y primaria 4-5) IE LIVIO REGINALDO FISCHIONE SEDE RPINCIPAL (Secundaria y media), con fecha de remisión de víveres de **26 de febrero de** 2026, con 05 días atendidos y firmado a los 06 **días del mes de marzo del 2026** por rectores y delegados de las instituciones.

Elaborado por: Melanie Orozco	**Nutricionistas Dietistas Equipo PAE**	Melanie Orozco.
Elaborado por: Brenda Carranza		Brenda Carranza

COMPONENTE DE CALIDAD E INOCUIDAD

En aras de determinar el cumplimiento y garantizar la seguridad en la prestación del servicio de alimentación escolar, se verifican y anexan los documentos y evidencias específicas que harán destacar la ejecución de procedimientos que cumplan con las condiciones higiénico sanitarias tal y como se señala dentro de los parámetros estatutarios del marco legal: Decreto 3075 de 1997 – resolución 2674 de 2013 y resolución 335 del 2021 – 2674 del 2013, con relación a las buenas prácticas higiénicas o de manufactura, contempladas en el plan de saneamiento básico que presentaron a la entidad y del cual se derivan los procedimientos aplicados a lo largo de la cadena del servicio de alimentación, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en dicha normatividad, garantizando así una atención de los titulares de derecho bajo los estándares mínimos del programa PAE, con el fin de resguardar la inocuidad y calidad de las raciones servidas en las instituciones a cargo del operador: **EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8**, tanto en la zona urbana como rural.

OBSERVACIÒN:

- ***EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182- REANUDA*** *la prestación del servicio durante el mes de febrero de 2026, en virtud de la suspensión del contrato correspondiente a la vigencia 2025. Es importante precisar que el saldo de días pendientes de ejecución de la vigencia anterior fue reiniciado y serán consumido en su totalidad durante el primer mes del calendario escolar (febrero de 2026) y la primera semana del mes de marzo del 2026.*

- ***SITUACIÓN SOBREVINIENTE QUE GENERA LA NECESIDAD DE ADICIÓN.***

Durante el proceso de implementación del PAE en la vigencia 2026, la Administración Distrital identificó la necesidad de garantizar la atención alimentaria a la población estudiantil perteneciente a comunidades afrocolombianas, la cual se encuentra matriculada en los establecimientos: ***Institución Etnoeducativa del Caribe*** *e* ***Institución Etnoeducativa Sierra Nevada*** *y sus respectivas sedes educativas.*

Dicha atención debía realizarse conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 051 del 18 de febrero de 2025, mediante la cual se adoptaron los: "Lineamientos técnicos, administrativos y contractuales obligatorios para la atención del Programa de Alimentación Escolar con población afrocolombiana, raizal y palenquera".

Estos lineamientos establecen que la prestación del servicio debe realizarse mediante operadores con enfoque diferencial étnico, previa concertación con las comunidades y verificación de requisitos específicos.

No obstante, por causas no imputables a la Administración Distrital, no fue posible materializar oportunamente el proceso de contratación específico para la atención de esta población, debido principalmente a:

1. *La necesidad de surtir procesos de concertación previa con las comunidades afrodescendientes, en cumplimiento del enfoque diferencial previsto en la normativa vigente.*

2. *Los tiempos requeridos para la verificación documental y validación de los requisitos exigidos a los operadores étnicos.*

3. *Los trámites administrativos y contractuales propios del proceso de contratación directa con enfoque diferencial.*

A lo anterior se suma que, al momento de adelantarse dichas actuaciones, entró en vigencia la restricción derivada de la Ley de Garantías Electorales, lo cual limita la celebración de contratos mediante la modalidad de contratación directa, modalidad prevista en los lineamientos establecidos en la Resolución No. 051 de 2025 para este tipo de atención diferencial.

3. NECESIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

Como consecuencia de lo anterior, existe el riesgo de que un grupo de estudiantes pertenecientes a comunidades afrodescendientes quede sin atención del Programa de Alimentación Escolar, lo cual generaría una interrupción real e inminente del servicio público de alimentación escolar.

La población estudiantil perteneciente a comunidades afrocolombianas objeto de atención asciende a ***1.457*** *titulares de derecho, quienes actualmente cursan sus estudios en los establecimientos etnoeducativos anteriormente señalados, de conformidad a la certificación emitida por el área de cobertura educativa la cual discrimina la población de la siguiente manera:*

EE Y SEDES	GRUPOS ETAREOS AM/PM						GRUPOS ETAREOS JORNADA UNICA						TOTAL
	G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL AM/PM	G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL JORNADA UNICA	
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	124	300	190	204	0	818	0	0	0	0	0	0	818
CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA	64	124	69	93	0	350	0	0	0	0	0	0	350
CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	19	96	56	36	0	207	0	0	0	0	0	0	207
ESC. RUR MIX DE TIGRERA	35	63	52	75	0	225	0	0	0	0	0	0	225
ESC. RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA	6	17	13	0	0	36	0	0	0	0	0	0	36
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	24	58	31	171	55	339	58	154	88	0	0	300	639
CASCAJALITO	0	0	0	171	55	226	4	18	21	0	0	43	269
EL CARMEN	0	0	0	0	0	0	15	10	11	0	0	36	36
JUAN Y MEDIO	0	0	0	0	0	0	16	58	26	0	0	100	100
LA GUILLERMINA	0	2	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
LAS BALSAS	0	0	0	0	0	0	2	6	10	0	0	18	18
LAS CASITAS	9	18	15	0	0	42	0	0	0	0	0	0	42
LAS COLONIAS	14	21	5	0	0	40	0	0	0	0	0	0	40
LAS PALMAS	0	0	0	0	0	0	1	16	6	0	0	23	23
LOS MONOS	0	0	0	0	0	0	10	21	9	0	0	40	40
LOS MORENEROS	0	0	0	0	0	0	10	25	5	0	0	40	40
PUERTO COLOMBIA	1	17	8	0	0	26	0	0	0	0	0	0	26

La no adopción de una medida administrativa inmediata generaría una interrupción real e inminente del servicio de alimentación escolar, afectando gravemente:

- *El derecho fundamental a la educación,*
- *El derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes y,*
- *Los principios de continuidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la función administrativa.*

En tal sentido, resulta jurídicamente procedente acudir a los mecanismos contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente la adición contractual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público mientras cesa la restricción derivada de la Ley de Garantías.

PLAN DE RUTA, SOPORTE DE ENVIÓ MÍNIMO 8 DÍAS ANTES DE INICIO DE LA OPERACIÓN MENSUAL:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, aporta para su INFORME del mes de MARZO el plan de ruta a fin de socializar y buscar la aprobación por parte del ente de supervisión que se efectuó en el mes de FEBRERO relación a la entrega de productos alimentarios y químicos, para lo cual utilizó HASTA DOCE ruteros con los siguientes radicados:

- **RHC2026ER001361** CON FECHA DE 03 – 03 – 2026, cuya entrega la realizaron el día 26 Y 27 – 02 – 2026 la minuta 17,18,19,20 Y 01 para los servicios del 02 al 06 de MARZO– I.E URBANAS Y RURALES

OBSERVACIÓN: Se RECUERDA al operador la importancia de RADICAR los planes de rutas sobre los insumos de aseo previamente a los alimentos o en conjunto (evitando contaminación cruzada), con el fin de contar oportunamente con los productos requeridos para la limpieza y desinfección.

De esta forma se asegura que, desde el día 1 de cada mes y no esperar de 6 a 11 días del mes para entregarlo, las áreas se conserven en condiciones higiénicas adecuadas para la preparación de los alimentos, lo que contribuye a la protección de la salud de los beneficiarios —niños titulares de derecho y al cumplimiento de la inocuidad alimentaria.

- Así mismo se agradece al operador, haber tomado las correcciones con respecto a la distribución del plan de rutas tanto para alimentos como para aseo. Continuar avanzando de esta forma.

OFICIO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RUTA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, presenta para su informe de MARZO el oficio de aprobación

por parte de la ETC, del plan de rutas a fin de asegurar el cumplimiento en las entregas de insumos alimentarios y químicos que hacen posible la ejecución del programa de alimentación escolar PAE en las instituciones a cargo: De la zona urbana y rural.

- **RHC2026ER001361** CON FECHA DE 03 – 03 – 2026, cuya entrega la realizaron el día 26 Y 27 – 02 – 2026 la minuta 17,18,19,20 Y 01 para los servicios del 02 al 06 de MARZO– I.E URBANAS Y RURALES – APROBADO POR ROSANA CAMARGO.

FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS CON LOS PANTALLAZO DE LOS REGISTROS SANITARIOS SEGÚN APLIQUE:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Para su informe del mes de MARZO **NO APORTA** información, (para recibir aprobación por parte de la ETC) sobre ningún tipo de producto para incluir en la ejecución de su operación.

CERTIFICADOS DE LIBERACIÓN DE PRODUCTOS:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Aporta para su informe del mes de MARZO cumple con Lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013 , donde se establece como criterio el capítulo sobre aseguramiento de la calidad; y es obligación de toda persona u empresa encargada de producir, procesar y expender productos alimentarios, realizar la liberación de los productos INOCUOS (APTOS para el consumo humano, LIBRES DE AGENTES PATOGENOS que atente contra la SALUD del ser humano).En este informe se hace necesario plasmar este ITEM a fin de salvaguardar la vida de los titulares de derechos que se benefician y consumen alimentos del programa de alimentación escolar. Según la evidencia documental aportada por el operador como parte de su informe del mes de FEBRERO, SE EVIDENCIA FORMATO liberación de productos y pueden ser verificados en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1LsDxCEEY_59Evv7zH5tQpdMHf2p37OTn Los laboratorios utilizados para llevar a cabo la parte de control de calidad de los productos procesados, fueron los siguientes:

QUICK Y TASTY
CONTROL MICROBIOLOGICO – TUNJA BOYACA
ALS- BARRANQUILLA
ANDINA – TRAYECTORIA Y CALIDAD
PULPA FRUIT – ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

CONCLUSIÒN: Los resultados de cada producto y lote descrito en las certificaciones aportadas por el operador detallan los criterios establecidos en la norma específica que permite conocer si el producto luego de ser analizado **QUIMICA, FISICA Y MICROBIOLOGICAMENTE**, debe o no ser **ACEPTADO o RECHAZADO** para el consumo humano, con el fin de proteger la salud de los consumidores. De lo cual se puede concluir que TODAS las muestras de los lotes respectivos **CUMPLEN** con el **RANGO de ACEPTACIÒN** en sus criterios microbiológicos y que son **APTOS** para el consumo de los niños titulares de derecho del **PROGRAMA DE ALIMENTACIÒN ESCOLAR PAE – ETC RIOHACHA.**

PLAN DE COMPRAS DE ELEMENTOS DE ASEO MENSUAL:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, No aporta PLAN DE COMPRAS DE ASEO para su informe de los días o semana inicial de MARZO que permite finalizar el CPS – 2025, debido a que utilizaron los insumos que quedaron de la entrega del mes de FEBRERO (POR LA EMERGENCIA CLIMATICA Y A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÙBLICA ESTABLECIDA EN EL MODIFICATORIO N°004 DE 2026 DEL CALENDARIO ACADEMICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA, SITUACIÒN QUE OBLIGO A REALIZAR AJUSTES TANTO EN LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO COMO EN LA PLANIFICACIÒN DE LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS).

FORMATO DE ENTREGA DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN - ASEO MENSUAL (ACTA DE ENTREGA, SE DEBE ANEXAR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS):

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, No aporta ACTAS DE ENTREGA para su informe de los días o semana inicial de MARZO que permite finalizar el CPS – 2025, debido a que utilizaron los insumos que quedaron de la entrega del mes de FEBRERO (POR LA EMERGENCIA CLIMATICA Y A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÙBLICA ESTABLECIDA EN EL MODIFICATORIO N°004 DE 2026 DEL CALENDARIO ACADEMICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA, SITUACIÒN QUE OBLIGO A REALIZAR AJUSTES TANTO EN LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO COMO EN LA PLANIFICACIÒN DE LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS).

CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS COCINAS EMITIDA POR EL DIRECTOR/RECTOR POR CADA CENTRO ETNOEDUCATIVO DONDE SE INCLUYAN TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, aporta para su informe del mes de MARZO 24 ACTAS; Aún y cuando para la zona urbana y rural atendida por el PAE REGULAR hay 20 rectores, los señores (Han designado a las siguientes personas a su cargo para recibir los artículos de aseo en sus respectivas sedes – Ver tablas, de igual manera los anteriores y sus rectores aparecen firmando los certificados de limpieza y desinfección emitido y por tal razón el incremento a 24 actas en vez de 20. Las actas de LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN para el periodo reportado aparecen con fecha de 06 Y 11 de MARZO del 2026.

-ELOY BERTY MOSCOTE – RECTOR INSTITUCIÒN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

SEDE	PERSONA AUTORIZADA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÒN
ALMIRANTE PADILLA	ROSA ANGELICA BRITO HERNANDEZ	CC.40938099
FIDELIA MARIA NAVAS	MYRIAM JAYARIYU APUSHANA	CC.40933571
LAS AMERICAS	SHIRLEY MUÑIZ GUERRA	CC.40837142

-DIOMEDES ORDOÑEZ - RECTOR INSTITUCIÒN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR.

SEDE	PERSONA AUTORIZADA	DOCUMENTO
MEGA COLEGIO	JUAN CARLOS QUIROZ IMBRECHT	77103140
DIVIDIVI	YOLETH DANERIS TORO SALAS	40939239
TAWAIRA	JUAN CARLOS DIAZ HERNANDEZ	84084702
GUAYACANAL	JUAN CARLOS DIAZ HERNANDEZ	84084702
BRISAS DEL MAR	JUAN CARLOS DIAZ HERNANDEZ	84084702

-CIRO ANTONIO DIAZ VASQUEZ - RECTOR INSTITUCIÒN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN.

SEDE	PERSONA AUTORIZADA	DOCUMENTO
GALAN	ALVARO JOSE CANO PLATA	75.062.760
GALAN	ELIZABETH ROJAS CASTILLO	40.943.821
COOPERATIVO	JACKELIN PATRICIA GIRALDO RODRIGUEZ	40.798.902

Las ACTAS O CERTIFICACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN firmadas por los anteriores arriba mencionados hacen constar el recibido a satisfacción de insumos de ASEO durante el mes, los cuales permitieron las actividades de limpieza y desinfección de los comedores y cocinas conforme a lo establecido en el PAE y la resolución 2674 de 2013 y 335 del 2021.

INFORME DE FUMIGACIÓN, ACTA DE FUMIGACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Para su informe del mes de MARZO, aporta informe, certificaciones y evidencias fotográficas de la fumigación correspondiente al mes en mención del año 2026, realizada por la empresa FUMITODO DE LA GUAJIRA S.A.S. con NIT. 900836388-5 los días 26 y 27 de ENERO y el 14 de FEBRERO DEL 2026, con el fin de demostrar la ejecución del control de plagas: roedores, vectores e insectos en las instalaciones físicas de áreas internas y externas de las I.E y SEDES a CARGO: ZONA URBANA Y RURAL. Donde se señala que el insecticida utilizado cuenta con características que no resultan alterativas a las propiedades de los productos alimentarios que puedan estar en las áreas (claramente, embalados, vinipelados y/o rotulados) llamado ICON 10PM. De igual manera se totalizaron 68 certificaciones de fumigación aportadas en su informe con fechas de 26 y 27 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO DEL 2026.

ACTA DE FAVORABILIDAD O SOLICITUD O CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LA BODEGA (SE DEBE REALIZAR MENSUAL HASTA OBTENER EL CONCEPTO):

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, para su informe del mes de MARZO aporta como anexo el ACTA DE FAVORABILIDAD a nombre de SERVICIOS DE ALIMENTACIÒN N.P.S.A con NIT. 800079603 - 3, cuya razón social es: SERVICIO DE LA IMPLEMENTACIÒN N.P.S.A con fecha de 26 – 01 – 2026, con un porcentaje de FAVORABILIDAD DE 98 % por parte de DESALUD, la cual reposara como vigencia hasta el 26 – 01 – 2027.

MATRIZ DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN EXCEL Y WORD

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, aporta para su informe del mes de MARZO la matriz digital y física de la base de datos del personal manipulador de alimentos (179) Dinamizadores de alimentos durante el mes MARZO, diligenciando todos los parámetros que permiten tener con exactitud una trazabilidad del cumplimiento de criterios con los que deben cumplir según la norma. Anexando así información importante como: datos personales, nombre de institución y sede anexa a la que pertenece, afiliación a ARL, estado de salud de manipuladoras (realización de exámenes, como salieron los exámenes: ALTERADOS O NO ALTERADOS) entrenamiento o capacitación recibida y dictada por quien. EPS a la cual está afiliada. Es importante destacar que se hace necesario iniciar a aportar en físico el certificado de APTITUD para cada manipuladora, emitido por el médico. Lo cual indica según la información diligenciada que todas las manipuladoras se encuentran APTAS para ejercer sus funciones dentro del servicio de alimentación escolar.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Aporta para su informe del mes de MARZO el cronograma de mantenimiento a tener en cuenta para la vigencia 2026, y con respecto al mes de FEBRERO se puede observar que no planificaron llevar a cabo ningún mantenimiento (pero durante la ejecución se ha observado que siempre surgen los imprevistos y deben generarse los correspondientes, sea: CORRECTIVO o PREVENTIVO – para mayor detalle ver ITEM ***REPORTE DE MANTENIMIENTOS: CORRECTIVO – PREVENTIVOS A DAÑO DE EQUIPOS)***

REPORTE DE MANTENIMIENTOS: CORRECTIVO – PREVENTIVOS A DAÑO DE EQUIPOS:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Para su informe del mes de MARZO aún y cuando no planificaron la ejecución de mantenimientos, APORTAN reporte de daños de equipos de calor, frio y algunos aspectos locativos en instituciones a cargo, que a continuación se detallan:

UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025	CRONOGRAMA DE MANTEMIENTO DE EQUIPOS																2025-04-30/V1
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR																	Año 2025
EQUIPO	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO			FRECUENCIA
		FP	FR	FP	FR	FP	FR	FP	FR	FP	FR	FP	FR	FP	FR		
EQUIPOS DE CONSERVACION	Revisión Eléctrica (amperaje, voltaje y continuidad), Lavado y Desengrase de Serpentín, Revisión Controles, Motores (incluye lubricación si aplica) Retiro de contactos y limpieza. Funcionamiento							X									ANUAL
BASCULAS	Limpieza externa e interna, rectificacion de soldaduras, revision de baterias, tarjetas, memorias, ajuste de peso							X									ANUAL
CUARTO DE CONGELACION Y REFRIGERACION (bodega de almacenamiento)	Inspeccion general del sistema, Revision del compresor (nivel y estado de aceite, lubricación), Control del sistema de refrigeración (medición de presiones y temperaturas y estado del refrigerante), Evaporador y condensador (Limpieza de Serpentines, Revisión de ventiladores y motores, Flujo de aire o agua), Verificación eléctrica, Limpieza en el sistema de drenaje. Limpieza y lavado general. Funcionamiento							X		X							4 MESES
YALES PORTA ESTIBAS (Bodega de almacenamiento)	Comprobacion de aceite y sistema de bajada, lubricacion de la trasparetia, ajuste valvula de descenso, revision de baterias, cambios de empaque, limpieza.							X									ANUAL
ESTUFAS (Instituciones Educativas RPS)	Limpieza y Desengrase de Estructura (incluye parrillas) , Limpieza de Boquillas y Quemador. Lubricacion de Válvulas, Ajuste de Llama, Prueba de Fugas y Funcionamiento.							X									ANUAL
LICUADORAS	Revision sistema Electrico (voltaje, amperaje, continuidad y switches de encendido). Reluegue de Contactos, Revisión de Juntas							X									ANUAL
OBSERVACION: El mantenimiento de equipos se realizan segun la necesidad, teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicio.																	
FP	FECHA PROGRAMADA (MARCAR CON UNA X)																
FR	FECHA REALIZADA (MARCAR CON UNA X)																

MANTENIMIENTO	FECHA	INSTITUCIÒN	REALIZADO POR	REPORTE REALIZADO POR	EQUIPO
CORRECTIVO	05– 03 - 2026	INSTITUCIÒN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	DONALDO CUETO	ELENIS MENDOZA	LICUADORA INDUSTRIAL
CORRECTIVO	05– 03 - 2026	INSTITUCIÒN GALAN	DONALDO CUETO	DIANA MEJIA	ESTUFA INDUSTRIAL
CORRECTIVO	04– 03 - 2026	VILLAMARTIN MACHOBALLO	DONALDO CUETO	ENOLBIS BRITO	LICUADORA INDUSTRIAL
CORRECTIVO	02– 03 - 2026	7 DE AGOSTO	DONALDO CUETO	PABLO RODRIGUEZ	ESTUFA INDUSTRIAL

NOTA: Se agradece mantener el ejercicio realizado en este informe con relación a los mantenimientos, atendidos por y supervisados por de manera digital y legible. Muy bien hecho.

CONTROL Y MONITOREO MICROBIOLOGICO:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, No Aporta para no su informe del mes de **MARZO *el cronograma de programación*** de este parámetro debido a que solo ejecuto una semana de este contrato para finalizar el mismo y por tanto la ejecución del monitoreo microbiológico del mes de marzo para el resto de semanas de PAE REGULAR debe presentarlo el nuevo operador a CARGO del CPS – PAE 2026.

REPORTE DE PROVEEDORES:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Aporta para su informe del mes de MARZO el formato de

reporte de PROVEEDORES con los que cierran su prestación de servicio, realizando una descripción de datos e información relevante que permiten tener un contacto directo con los mencionados en el caso se requiera. Para una información detallada ver documentación física.

CRONOGRAMA Y PLAN DE CAPACITACIÒN:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, a través de las múltiples revisiones realizadas por la profesional MICROBIOLOGA en cuentas mes a mes anteriores, demuestra que cumplió con la presentación de su plan de formación y ejecución del mismo durante el CPS – 2025al 100%.

CAPACITACIÓN MENSUAL (ACTA, ASISTENCIA Y EVIDENCIAS):

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, a través de las múltiples revisiones realizadas por la profesional MICROBIOLOGA en cuentas mes a mes anteriores, demuestra que cumplió con la ejecución del 100% de su cronograma de capacitaciones, direccionado por la ETC.

VISITA A PROVEEDORES:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, No porta al informe técnico del mes de MARZO, el cronograma de visita a proveedores vigencia 2026, debido a que su periodo de operación fue de una semana solamente para el cierre de su CPS – 2025.

CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS DE TRANSPORTE

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, Para su informe del mes de MARZO DEL 2026, el operador continúa soportando la misma información e historial documental presentada en el mes de MAYO DEL 2025, sobre los requerimientos pertinentes que respaldan los criterios HIGIENICO SANITARIOS – CALIDAD E INOCUIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

- ✔ **CC DE CONDUCTORES CONTRATADOS**
- ✔ **RUT**
- ✔ **TARJETA DE PROPIEDAD**
- ✔ **SOAT**
- ✔ **TECNO MECÁNICA**
- ✔ **FUMIGACIÒN**
- ✔ **REGISTRO SANITARIO U ACTA DE FAVORABILIDAD**
- ✔ **LICENCIA DE CONDUCTOR**
- ✔ **CERTIFICADO EN EDUCACIÒN Y CONOCIMIENTOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA**
- ✔ **CARTA DE AUTORIZACIÒN**
- ✔ **PLACA**
- ✔ **RUNT**

CLASE DE VEHIUCULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE	PLACA	DESINFESTACIÒN	CONDUCTOR	CERTIFICASE DE BPM	CERTIFICADO DE APTITUD
CAMIONETA	FURGÓN	DIESEL	WGX-105	VENCIDA 15 04 2026	JOSE ARMANDO APONTE TOLOZA	NO APORTA	NO APORTA
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	SXJ-904	VENCE 13 – 05 - 2026	YORBIN ANTONIO REYES CUENTAS	COINCA GROUP S.A.S 23 – 01 - 2026	NO APORTA
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	GFQ-005	ORPICIN CONTROL DE PLAGAS HASTA EL 30- 04 - 2026	JORGE ENRIQUE MOLANO CERVANTES	FUNDACIÒN INTEGRAL DE ATENCION A SECTORES	NO APORTA

						VULNERABLES FIDASVU 25 – 01-2026	
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	GFQ-214	COLOMBIA PEST CONTROL – 27 – 03 – 2026 VALIDA POR 90 DIAS	JHOAN JOAQUIN CABARIQUE RODRIGUEZ	NO APORTA	NO APORTA
CAMION	FURGON	DIESEL	LXS-645	ORPICIN CONTROL DE PLAGAS HASTA EL 05-05C - 2026	ARLOS ALBERTO CONTRERAS	COINCA GROUP S.A.S 20-01-2026	NO APORTA

Los anteriores son los requisitos higiénico – sanitarios y de seguridad vial que cumplen los conductores y vehículos que tienen como función el transporte de los alimentos a las diferentes sedes dentro del casco urbano y rural a cargo de este operador.

Nota: El operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe velar por la garantía que todos los vehículos destinados al transporte de alimentos en aras de mantener condiciones higiénicas – sanitarias mediante rutinas de limpieza y desinfección, teniendo en cuenta que, conforme al Comunicado Externo No. 4000-5816-19 del INVIMA (2019), ya no es exigible la desinfestación de los mismos, pero sí el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables. En Adelante por favor evidenciar con certificados o formatos a través del cual se dé el registro de limpieza y desinfección de los vehículos.

ACTA DE VERIFICACIÒN DE TRANSPORTE DE CALIDAD:

EL OPERADOR UT. ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025 con NIT. 901941182-8, para su informe del mes de MARZO aporta acta N°09 de seguimiento e inspección de condiciones higiénico sanitarias a sus vehículos, con fecha de 06 de MARZO de 2026, hora: 04:00 PM – 06:00 PM, a fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos a transportar durante el trayecto necesario para llegar al punto de entrega correspondiente. En la ficha técnica se describe la agenda de la actividad, desarrollo de la actividad y descripción de los compromisos a asumir por parte de los involucrados. Así mismo aportan evidencias fotográficas del cargue de mercancía y se puede apreciar el conductor con la indumentaria avalada para dicha actividad. En aras de fortalecer el ejercicio y actividad, se requiere aportar un mayor número de evidencias, teniendo en cuenta el número de instituciones a cargo. Para mayor detalle de la información visitar el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Mv5sVtKI7xrrNswfQFBCD6VgGSCtEAVf

Nota: El operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe velar por la garantía que todos los vehículos destinados al transporte de alimentos en aras de mantener condiciones higiénicas – sanitarias mediante rutinas de limpieza y desinfección, teniendo en cuenta que, conforme al Comunicado Externo No. 4000-5816-19 del INVIMA (2019), ya no es exigible la desinfestación de los mismos, pero sí el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables. En Adelante por favor evidenciar con certificados o formatos a través del cual se dé el registro de limpieza y desinfección de los vehículos.

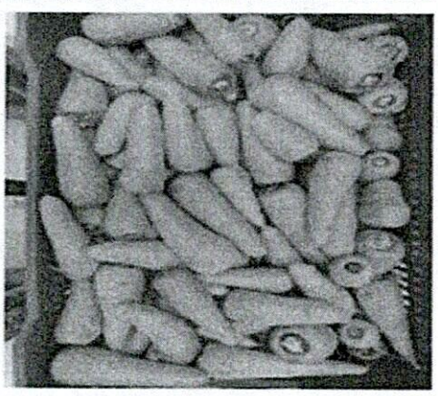
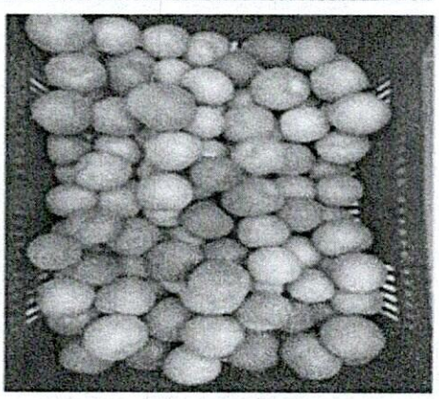
CONTRATO DE SUMINISTRO N°268 DE 2025

Suscrito entre LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA Y
LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
Programa de Alimentación Escolar

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

EVIDENCIA DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTO



ELABORADO POR: ROSANA CAMARGO ÀLVAREZ	PROFESIONAL MICROBIOLOGA EQUIPO PAE – ETC RIOHACHA	

CERTIFICACION DE VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO AL CPS No 268 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTIRAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA DE 2025 NIT.901941182-8, EJECUCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE MODALIDAD; PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA.

COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL

El control social en el marco de la participación ciudadana es una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera, así como para el desarrollo de una conciencia e identidad ciudadana que permita que todos aportemos a través del diálogo que día a día construye nuestro país. Es a través de la participación en los diferentes escenarios de discusión en el ciclo del desarrollo de políticas públicas, que los ciudadanos pueden efectivamente sentirse parte de la Nación y el Programa de Alimentación Escolar, se ha convertido en el escenario más relevante para la materialización de los fines esenciales del Estado.

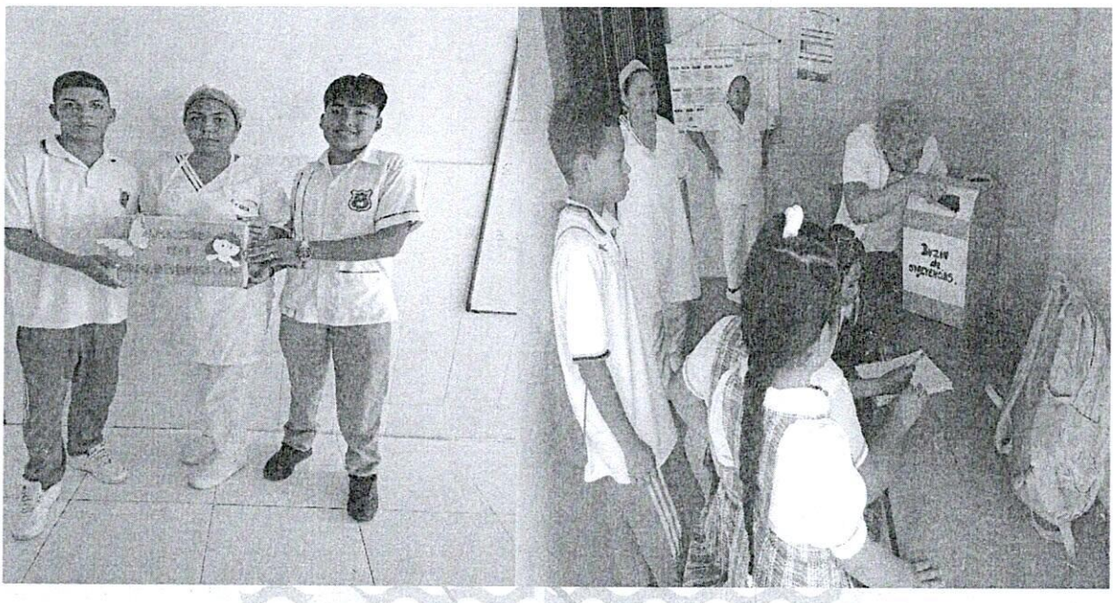
El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad.

El adecuado ejercicio del control social debe ser propositivo y proactivo, con el objeto de contribuir a mejorar la forma en que la administración pública suministra bienes y servicios para satisfacer las necesidades ciudadanas, y a la apropiación que de ellos hace la ciudadanía.

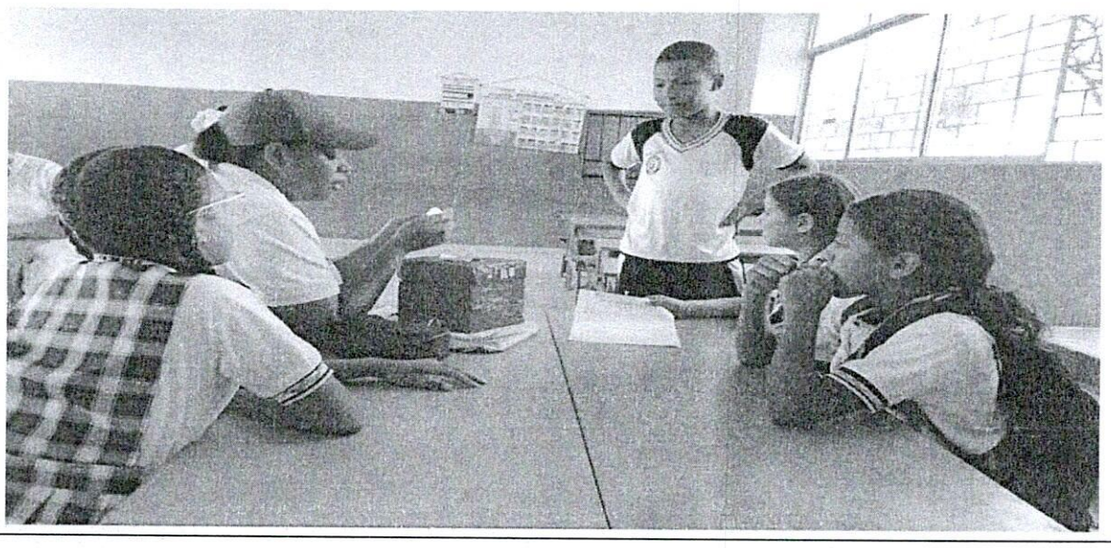
APERTURA DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS.

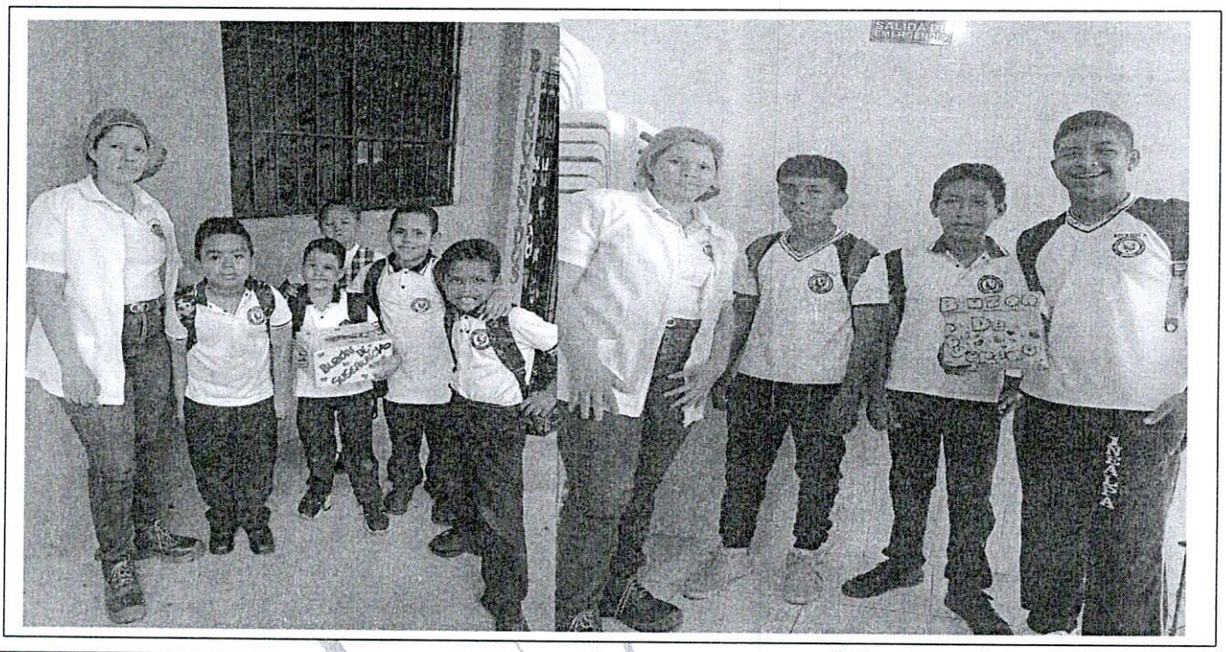
El OPERADOR ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA, presenta la apertura del buzón de sugerencias como mecanismo de control social para el correcto funcionamiento y buen desarrollo del programa en las instituciones educativas de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR N0 268 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025, Se pudo evidenciar en acta que su apertura fue realizada del 2 al 6 de marzo del 2026 en los establecimientos Educativos de la población regular (zona urbana y rural) del distrito de Riohacha, para socializar a los titulares de derecho, docentes, auxiliares de alimento, padres de familia, y personal administrativo, la importancia de esta herramienta de control social para el monitoreo de la correcta ejecución del programa de alimentación escolar PAE, contemplado en la resolución 335 de 2021, con el ánimo de prestar un servicio con los altos estándares de calidad y en pro de la mejora continua, las solicitudes, quejas, reclamos y agradecimientos, la cual es una herramienta que puede ser empleada por cualquier miembro del Establecimiento Educativo, en el que los actores del programa de alimentación escolar de la institución educativa Helión pinedo ríos sede los cerezos, ponen en manifiesto que el complemento que les entrega tiene aceptación por los titulares de derecho, de igual manera lo manifiestan los actores del programa de la institución educativa ecológica del Carmen sede principal y desde los cerezos, así mismo solicitan que el agua se les entregue fría y que se les incluya en el complemento pastas, en la institución educativa Evaristo acosta de Monguí expresan que los alimentos que prepara la manipuladora son muy ricos, también exponen que no les gusta el jugo de patilla, en la institución educativa centro del caribe los titulares de derecho ponen de manifiesto que los alimentos tienen muy buena aceptación, de igual manera lo manifiestan los estudiantes de la institución familia de Nazaret, así mismo lo dan a conocer los estudiantes de familia de nazareth, en los demás establecimientos educativos durante el mes reportado no se presentó PQRS con respecto a la prestación de servicio del programa de alimentación escolar PAE.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS APERTURA DE BUZON DE SUGERENCIAS I.E: EUSEBIO SEPTIMIO MARI SEDE: Principal y Madre Verónica



EVIDENCIAS DE APERTURA DE BUZON DE SUGERENCIAS INSTITUCION EDUCATIVA **ALMIRANTE PADILLA, Sede: Fidelia María Navas, Las Américas**





Elaborado por: Defira Medina	Trabajadora Social equipo PAE	